



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 480-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 436-2019-MPA-GPP de fecha 04 de Noviembre del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante documento del visto de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformación de Equipo Técnico para coordinación de la Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Que mediante Adjudicación Simplificada N° 08-2019-MPA-CSP, se convocó a proceso la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión Pública, habiéndose adjudicado al postor señor CPC. Eugenio Sosa Silva, el cual va a formular y elaborar los siguientes documentos normativos:

- El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- El Manual de Perfiles de Puestos (MPP).
- El Cuadro de Asignación del Personal Provisional – CAP PROVISIONAL.
- El Clasificador de Cargos.
- El Mapeo de Puestos.
- El Presupuesto Analítico del Personal (CAP).
- Reglamento Interno de Consejo (RIC).
- Plan de Desarrollo de las Personas (DPD).

Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se requiere la conformación del Equipo mediante Resolución de Alcaldía, el cual propone deberá estar conformado por Funcionarios responsables de las Gerencias de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria.
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica.
- ✓ Secretaría General.

Los mismos que realizarán las coordinaciones con el consultor para una correcta elaboración de dichos documentos.

Que, con Informe N° 717-2019-MPA-GAJ de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para conformación de Equipo Técnico, por lo que determina que es procedente, ya que ello conllevará a que la elaboración de los Instrumentos de Gestión de esta Entidad Edil, cuente con el debido



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 480-2019-MPA-"A"

monitoreo por parte de las Dependencias competentes, en tal razón recomienda emitir el acto resolutivo pertinente que aprueba la conformación del indicado Comité.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para coordinación de la Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria.
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica.
- ✓ Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros del Equipo Técnico para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

